



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 682-R-UNICA-2024

Ica, 24 de abril de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 0288-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 004-UPPM/OPP/UNICA-2024, Informe N° 001-2024-M/UPPM-OPP-UNICA, referente a la aprobación del MAPA DE PROCESOS de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 21.1 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, tiene la atribución de aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad;

Que, mediante Informe N° 0001-2024-M/UPPM-OPP-UNICA de fecha 4 de enero de 2024, la responsable de Modernización, manifiesta que durante el primer semestre 2023 se realizó el seguimiento a cada dueño de proceso, en el cual se ha venido corrigiendo y/o actualizando ciertos procesos de desempeño e indicadores, toda vez que no estaban alineados a la Estructura Orgánica que señala el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga (Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado); es por ello que, a fin de continuar con el seguimiento de los procesos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de su Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicito asesoramiento del ente Rector-Secretaría de Gestión Pública (SGP) quien a su vez coordinó con el Ministerio de Educación (MINUEDU), lo cual dio lugar a diversas reuniones de trabajo de manera virtual, en las cuales se procedió a la revisión del Mapa de Procesos, el cual fue modificado de acuerdo al anexo N° 02 de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP (Inventario de procesos), el cual cuenta con el visto bueno del ente rector;

Que, con Oficio N° 004-UPPM/OPP/UNICA-2024 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite de acuerdo al Informe N° 001-2024-M/UPPM-OPP-



UNICA el MAPA DE PROCESOS de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, para su aprobación;

Que, el Mapa de Procesos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, es la representación gráfica de los procesos identificados en el Inventario de Procesos y Productos, que interactúan de manera integral y eficaz hacia el logro de los objetivos institucionales y generación del valor público, desde lo estratégico, misional y soporte, entendiendo que los procesos son transversales e involucran la participación de las diferentes unidades orgánicas de la Entidad hacia la consecución de los productos orientados hacia la satisfacción del usuario;

Que, con Oficio N° 0288-2024-OPP/UNICA de fecha 7 de febrero de 2024 el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el MAPA DE PROCESOS de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para su aprobación el cual resume de manera integral los procesos diseñado en 3 campos fundamentales, procesos estratégicos que involucra a oficina que procesan los planes estratégicos, operativos, lineamientos y políticas institucionales, desarrollan la finalidad, el objetivo orientado a la Formación Profesional, por último, involucra a las oficinas que constituyen el soporte administrativo;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de abril de 2024, acuerda aprobar el MAPA DE PROCESOS de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de abril de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el MAPA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dra. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. **Cecilia Paquita Uribe Quiroz**  
RECTORA (e)



# MAPA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

